



TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL SERUMS ANTES DEL 2008

(Aprobado en Sesión Extraordinaria de CONAREME del 21.05.10)

Acuerdo N° 079-2010-CONAREME: Ratificar el Acuerdo N° 010-2010-CDT, del Comité Directivo Transitorio de CONAREME, con los criterios de la Tabla de equivalencias del SERUMS antes del 2008 como sigue:

1. Aplicar un puntaje de equivalencia en relación a la Ley de SERUMS vigente como sigue:
 - a. 15 puntos equivale a 10 puntos
 - b. 10 puntos equivale a 10 puntos
 - c. 5 puntos equivale a 5 puntos
 - d. 0 puntos equivale 0 puntos.
2. Considerar la equivalencia de Quintil por zona donde desarrollo el SERUMS.
3. Aplicar el puntaje de SERUMS itinerante de los médicos que desarrollaron el SERUMS en las Sanidades de las FFAA y Sanidad PNP.
4. La bonificación complementaria de la R.M. N° 307-2010/MINSA, considera puntaje el trabajo como médico en Instituciones de Salud estatales y privadas, acreditadas por la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Reglamento del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
5. En el caso de trabajo como medico posterior al SERUMS por un período menor a 12 meses las Universidades deben aplicar un puntaje en proporción al número de meses.
6. El puntaje final será asignado en relación a lo que mas beneficie al postulante, debiendo ser verificable documentariamente por el Jurado de Admisión de la Universidad a la que se postule, no debiendo el puntaje final ser mayor a 10 puntos.